

24-4-1976

Referencia

MUTILADOS

Guerra Civil Española 1936-39

- Dº JUAN SANTA GARCÍA.- De 65 años de edad, viudo, de profesión pastor, y domiciliado en el 1º Distrito de Cuevas, nº 59. En el año 1938, por el mes de Septiembre, y en el Frente de Porcuna (Jaén), fue herido en campaña por metralla de proyectil de artillería, con unas heridas infestadas, como consecuencia ha quedado inválido de la mano izquierda, y también notoriamente disminuido de la pierna del mismo lado. Jumilla 24-4-1976.
- Dº JOSÉ TOMÁS GÓMEZ.- De 57 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22245905, domiciliado en Avd/ de Yecla, nº 122. Fue herido en la Ciudad Universitaria (Madrid), Puerta de Hierro, el día 11 de Enero de 1937, a consecuencia de recibir un tiro en dicho frente de Puerta de Hierro. Según certificado del Tribunal Médico, se le declara inútil total, por padecer atrofia intensa en extremidad superior derecha, por lesión nerviosa, con parálisis flácida de esta extremidad. Jumilla 26-4-1976.
- Dº ANTONIO SÁNCHEZ SIMÓN.- De 60 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22244623, domiciliado en Primer Distrito de Cuevas, nº 39. Fue herido en el Frente de Balaguer (Lérida), el día 6 de Abril 1938, a consecuencia de recibir un tiro en la mano derecha, en campaña. Según certificado expedido por el Tribunal Médico Militar de Murcia, el 15-2-1939, se le declara INUTIL TOTAL, por haber perdido el dedo medio de la mano derecha, con impotencia funcional del dedo índice, equivalente a pérdida definitiva. Jumilla 26-4-1976.
- Dº JUAN MUÑOZ MARTÍNEZ.- De 59 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22245219, domiciliado en 4º Distrito de Cuevas, nº 21. Fue herido en Villanueva del Pardillo (frente de Madrid), el día 24 de Noviembre 1937, a consecuencia de bala explosiva, haciéndole perder la pierna izquierda. Según Certificado Médico de Murcia, pérdida de la pierna izquierda, a la altura del tercio superior del muslo, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra. Jumilla 27 de Abril 1976.
- Dº LORENZO FRANCO LOZANO.- De 56 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22240773, domiciliado en C/ Beato Hibernón, nº 34. Fue herido en Cherta (Tarragona), el día 12 de Abril 1938, a consecuencia de bombardeo de

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

artillería. Según Certificado Médico, fue declarado INUTIL TOTAL, por padecer amputación del brazo izquierdo, tercio inferior, por herida de metralla. Jumilla 3 de Mayo 1976.

- Dº JUAN ANTONIO LÓPEZ OLIVARES.- De 68 años de edad, soltero, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22239641, domiciliado en Tercer Distrito, nº 143. Fue herido en Castell de Ferro (Granada), el día 22 de Febrero 1937, a consecuencia de disparo de bala. Según Certificado Médico de Murcia, sufre amputación de la mano izquierda. Jumilla 3 de Mayo 1976.
- Dº GERMÁN VALERO GONZÁLEZ.- De 64 años de edad, casado, con D.N.I. 25089524, hijo de José y Gumersinda, natural de Yeste (Albacete), y vecino de Jumilla, con domicilio en Avd/ de Yecla, nº 69. Fue herido el día 23 de Marzo de 1938, por un proyectil de bala, cuando se hallaba en el frente de Madrid, en las cercanías de Villaverde Bajo, encuadrado en las filas del Ejército Republicano, amputándole el brazo derecho en igual fecha, a consecuencia de las heridas sufridas en el Hospital Príncipe de Vergara, nº 6. Jumilla 5 de Mayo 1976.
- Excmo. Sr.: Adjunto tengo el honor de remitir a V.E., instancia y documentación presentada por el vecino de esta localidad, Dº CESAR MARTÍNEZ GUARDIOLA, el cual, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 670/1976, publicado en el B.O. del Estado de 7-4-76-; solicita los beneficios que pudieran corresponderle según dicho precepto legal. Esta Alcaldía, a la vista de las especiales circunstancias concurrentes en el interesado, la veracidad de cuanto alega, y de todo lo cual, hay constancia fehaciente por propio conocimiento, emita sobre la misma, su informe en el sentido más favorable. Dios guarde a V.E. muchos años. Jumilla, 25 de Mayo 1976. Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Murcia.
- Dº JOSÉ CRUZ QUINTANILLA.- De 68 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22315138, domiciliado en Callejón de San José, nº 2. Fue herido en Carabanchel Bajo (Madrid), el día 6 de Octubre 1938, a consecuencia de explosión de una granada, cortándole la mano derecha. Según Certificado Médico de Murcia, presenta amputación del brazo derecho, tercio superior, que le imposibilita para el trabajo. Jumilla 10 de Mayo 1976.
- Dº JOSÉ CASTRO VALIÑO.- De 71 años de edad, soltero, vecino de Jumilla, con D.N.I. 19199208, domiciliado en Cánovas del Castillo, nº 107. Fue herido en el Frente de Polán (Toledo), el día 10 de Mayo 1937, a consecuencia de metralla de explosión de mortero, perdiendo el ojo izquierdo. Según Certificado Médico Militar, fue declarado Apto para servicios auxiliares, por padecer enucleación en ojo izquierdo con hernia. Jumilla 3 de Mayo 1976.

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

- Dº LUÍS SANTA ORTEGA.- De 64 años de edad, viudo, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22237643, domiciliado en 4º Distrito de Cuevas, nº 13. Fue herido en el Frente de Castellón (Valencia), en Julio 1938, a consecuencia de explosión en la línea de fuego, quedando ciego. Según Certificado Médico de Murcia, padece ceguera total de ambos ojos, a consecuencia, según justifica, en acción de guerra.
- Dº MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ.- De 66 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22239019, domiciliado en C/ Gracia, nº 13. Fue herido en el Frente de Alcañiz (Teruel), el día 7 de Enero 1938, a consecuencia de disparo de bala. Según Certificado del Tribunal Médico Militar de Valencia, sufre fractura del radio izquierdo, por estar mal consolidado, apto para ordenanza. Jumilla 3 de Mayo 1976.
- Dº JUAN RUIZ TOMÁS.- De 56 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22340230, domiciliado en C/ Barrio Iglesias, nº 61. Fue herido en Torreblanca, Frente de Castellón (Valencia), el día 13 de Junio 1938, a consecuencia de metralla, en un ojo, perdiendo el ojo izquierdo. Jumilla 13 de Mayo 1976.
- Dº GASPAR LOZANO GARCÍA.- De 68 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22240723, domiciliado en C/ San Isidro, nº 27. Fue herido en el Frente de Albaracín (Teruel), el día 4 de Agosto 1937, a consecuencia de bala explosiva. Jumilla 3 de Mayo 1976.
- Dº PATRICIO PÉREZ MOLINA.- De 56 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22245293, con domicilio en C/ Cantarerías, nº 10. Fue herido en la Isla del Barón (Mar Menor, Murcia), el día 23 de Marzo 1938, a consecuencia de una explosión de un barril de gasolina, sufriendo graves quemaduras, siéndole mutilada la pierna izquierda, por gangrena. Jumilla 7 de Mayo 1976.
- INFORMACIÓN TESTIFICAL.- En la Ciudad de Jumilla, a doce de mayo de mil novecientos setenta y seis; ante el Sr. Alcalde acctal. de este Ayuntº, Dº Francisco Tomás Ortuño, asistido de mí, el Secretario, comparecen las siguientes personas: Dº Emiliano Albert Pérez, de 72 años de edad, casado, de profesión industrial, vecino de Jumilla, con domicilio en General Moscardó, nº 8, con D.N.I. 22520055 y Dº José Navarro Guardiola, de 66 años de edad, casado, obrero, vecino de Jumilla, domiciliado en C/ Sagasta, nº 85, con D.N.I. 22245.025.- Ambos comparecientes manifiestan ante el Sr. Alcalde lo siguiente: Que conocen a Dº JESÚS RUIZ FERNÁNDEZ, natural de Jumilla y vecino actualmente de Alicante, y que fueron en el año 1938 compañeros suyos en el frente, donde resultó herido el 23 de diciembre 1938, en un bombardeo cerca de

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Albarracín (Teruel), sufriendo de tales heridas la amputación de la pierna derecha. Que tal herida, le fue producida en el frente de combate, precisamente, en acción de ayuda a un convoy de abastecimiento, siendo entonces bombardeado y padeciendo tales heridas y quemaduras, a consecuencia de las cuales, padece la amputación de la pierna derecha, como antes dicen. Y a los efectos que procedan, lo hacen constar, firmando la presente información, para que puedan solicitar la pensión que pueda corresponderle como mutilado de guerra, en Jumilla fecha up supra. De todo lo cual, como Secretario certifico. 12-5-1976.

- Dº ANTONIO OLIVARES.- Expediente sin documentación.
- JOSÉ PÉREZ JIMÉNEZ.- De 72 años de edad, viudo, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22300078, domiciliado en C/ Ramón y Cajal, nº 57. Fue herido en Sierra Trapera (Córdoba), el día 6 de Enero 1939, a consecuencia de dos tiros en la pierna izquierda, con fractura de tibia y peroné doble. 5-5-1976.
- Dº JUAN REQUENA DOMINGUEZ.- De 58 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22242240, domiciliado en 4º Distrito de Cuevas, nº 53. Fue herido en Puente de Hierro, Ciudad Universitaria (Madrid), el día 16 de Enero 1937, a consecuencia de una lesión sufrida, al caerle encima toda la tierra producida por una explosión de una granada de mortero, padeciendo de la columna vertebral. 9-6-1976.
- Dº JOSÉ ABELLÁN LOZANO.- De 73 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22299239, domiciliado en C/ Beato Hibernón, nº 65. Fue herido en Chinchilla (Albacete), el día 22 de Enero 1939, a consecuencia de ser arrollado por el tren donde viajaba, al ser desplazado desde el frente de Guadalajara, la unidad donde estaba afecto. 4-5-1976.
- Dº JOSÉ RUIZ OLIVARES.- De 56 años de edad, soltero, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22241188, domiciliado en C/ Cura Abellán, nº 52. Fue herido en Sierra Trapera (Frente de Extremadura), el día 18 de Enero 1939, a consecuencia de un tiro de fusil, que le entró por el pecho y salió por la espalda, sufre otro impacto de bala en el brazo izquierdo. 9-6-1976.
- Dº JUAN TORRES PÉREZ.- De 66 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22341442, domiciliado en 2º Distrito de Cuevas, nº 2. Fue herido en Brunete, Frente de Madrid, el día 24 de Julio 1937, a consecuencia de bala explosiva. 3 de Mayo 1976.
- Dº JUAN MARTÍNEZ TOMÁS.- De 62 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22241129, domiciliado en C/ Barrio Iglesias, nº 28. DECLARACIÓN

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

JURADA: Que perteneciente al reemplazo de 1935, y encontrándose prestando su servicio militar en Valencia, Regimiento de Infantería Otumba, nº 7, le sorprendió la guerra civil 1936-39. El Tte. Coronel, Dº Manuel Pérez Sala, lo designo con otros 700 soldados para formar parte de un batallón, que llevaron al frente de la Sierra de Guadarrama (Madrid), donde estuvo en la línea de combate, y fue herido de un casquillo de metralla, pasando al Hospital de El Escorial, y de allí a una Brigada, la nº 83 de Infantería, en la Provincia de Castellón, todo ello del Ejército Republicano. En 20 de Diciembre del año 1938, y encontrándose con otras tropas de su Brigada en un túnel, cerca de Barracas (Castellón), al salir de dicho túnel en pleno combate, bajo fuego de las tropas nacionales, recibió un tiro en la frente de refilón, y al caer, se rompió el brazo izquierdo. Luego, fue evacuado al Hospital de Alcira, donde estuvo varios meses. Que como consecuencia de dicha fractura, le quedó mal consolidada, y ha quedado inútil de dicho brazo izquierdo. 16-6-1976.

- Dº ANTONIO OLIVARES GARCÍA.- De 64 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22238293, domiciliado en C/ Eliseo Guardiola Valero, nº 18. DECLARACIÓN JURADA (dos compañeros): Que ANTONIO OLIVARES GARCÍA, quedó ciego durante la guerra civil española, sirviendo en el Ejército Republicano, en el 73 Bón. de la XIX Brigada Mixta, encontrándose en el mes de Septiembre del año 1938, en el Frente de Madrid, zona de El Jarama, dicho Antonio Olivares, resultó herido por explosión de una bomba, a consecuencia de bombardeo de aviación. Saben y les consta, por estar junto a dicho compañero y paisano, que la herida le afectó a los ojos, además de otra que tenía en una mano, y después de resultar herido en dicho bombardeo, fue trasladado al Hospital de Madrid. Actualmente y como consecuencia de tales heridas de guerra, el mencionado Antonio, se encuentra ciego. 10-6-1976.
- Dº FRANCISCO PALAO LÓPEZ.- De 56 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 74307662, domiciliado en C/ Bachiller de Jumilla, nº 25. Fue herido en el Frente de Nules (Castellón), en Junio del año 1938, a consecuencia de un tiro de fusil en la muñeca izquierda. 7-6-1976.
- Dº MARTÍN GUARDIOLA GÓMEZ.- De 62 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22240924, domiciliado en C/ Soledad, nº 16. DECLARACIÓN JURADA: Que perteneciendo al R/ 1935, se encontraba movilizado en el año 1936. Fue llevado al frente de guerra en el año 1937, en el mes de Enero, concretamente el día 14. Resultó herido al sufrir una caída en una trinchera, estando de servicio de patrullas, por la noche. A consecuencia de esta caída, sufrió la fractura del tobillo de la pierna derecha. En este frente, en Puerto Escandón (Teruel), donde estaba, pasó cierto tiempo, y después fue llevado al Hospital de Sarrión y luego a Castellón. Como consecuencia de tal fractura, quedó con la pierna mal

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

consolidada y pese a ello, debido a su condición de bracero eventual, no ha tenido más remedio que trabajar como podía, con gran dificultad por tratarse de la pierna derecha. Añade que estaba en el 13º Cuerpo del Ejército Republicano, Bón. de Zapadores, 3ª Compª. 15-6-1976.

- Dº FRANCISCO SANZ LOZANO.- De 71 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22238692, domiciliado en C/ Sagasta, nº 74. DECLARACIÓN JURADA: Que formó parte del Ejército Republicano durante la guerra de 1936-39, una vez que fue movilizada su quinta. Marchó al Frente del Jarama, estando en la 17ª Brigada Mixta, 18 Bón. en el momento de ser herido pasó a ser el nº 67, y el día 21 de febrero 1937, recibió en las trincheras un tiro de bala explosiva en el ojo derecho. Fue operado en el Hospital de Valencia y lograron salvarle el ojo, aunque con una disminución de la visión. Volvió de nuevo al frente de batalla, tras su paso por varios Hospitales, y estando en el frente de Madrid, cogió una bronquitis crónica que le quedó como herencia de este tiempo, no logrando reponerse, pese a los muchos años transcurridos. 21-6-1976.
- Dº BERNARDO CERDÁ PÉREZ.- De 57 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22299252, domiciliado en 3er Distrito de Cuevas, nº 202. DECLARACIÓN JURADA: Que perteneciente a la quinta de 1940, fue movilizado durante el año 1937, y destinado a la 45ª División, operaba en el Frente del Ebro, en donde permaneció varios meses, siendo herido de bala explosiva el 15 de Junio de dicho año 1937. Fue conducido al Hospital de sangre de Villafranca del Penedés (Barcelona), donde estuvo mes y medio; de allí fue trasladado a Horta (Barcelona), permaneciendo unos días, y de allí a Gerona, desde donde pasó a Francia, *"porque se terminaba la guerra y nos obligaban a machar hacia el vecino país"*. En Francia estuvo siete meses, en campos de concentración, regresando a España mediante el aval que recibió de Jumilla, que le fue firmado por dos jumillanos que lo conocían: Dº Fausto Cruz, practicante y Dº Juan Bleda (ambos han fallecido). Que como consecuencia de esta herida, quedó mutilado, impedido del brazo izquierdo, como puede verse por el certificado médico. No percibe ninguna pensión, ni puede trabajar. Y pasa por una situación muy precaria. 21-6-1976.
- Dº LORENZO CARRIÓN LÓPEZ.- De 68 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22242265, domiciliado en C/ Sánchez Carrillo, nº 35. DECLARACIÓN JURADA: Que estuvo en el Cuerpo de Asalto, en el año 1936, destinándole a la Compañía de Depósito en Benicasim (Castellón). Que en calidad de agregado al 19 Cuerpo del Ejército, 102 Compª, fue al Frente de Teruel, en el año 1937 hasta que cayó herido el 9 de Noviembre 1938, en dicho Frente de Teruel, sector de Minas de Libros, siendo herido de un tiro de fusil que, atravesándole la nariz le produjo el desprendimiento de retina del ojo izquierdo, perdiendo por completo

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

la visión. Después lo llevaron a los Hospitales siguientes: en Libros (Teruel), Garaballa (Teruel), Provincia de Valencia y de allí al de Altea (Alicante), regresando a Valencia, y en Marzo 1939 volvieron a llevarlo al frente, finalizando por entonces la guerra civil. 9-6-1976.

- Dº Agustín Cutillas Navarro, Tte. de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntº de Jumilla. CERTIFICO: Que Dº FRANCISCO PÉREZ MEDÍNA, mayor de edad, casado, con domicilio en la C/ Roque Martínez, nº 18 de Jumilla, resultó herido en el Frente de Teruel, el año 1937, a consecuencia de la explosión de un obús, dejándolo completamente inútil para cualquier actividad o trabajo. Que ello es notorio por conocimiento de muchos de estos vecinos y, el interesado, como consecuencia de su estado físico, se encuentra imposibilitado para todo trabajo, encontrándose entre los posibles beneficiarios según el Decreto 670/1976, como herido durante los años de la última guerra civil española. Dublin Summer School for English Language and Irish Culture. Alejandro Garcia Villaverde. Señas en Dublin: Mrs. Sweeney, 78 Whitebarne Road. Churchtown. Dublin 14. Tlf. 987 164. Jeje de Grupo: Srta. Maca Rexach. Espero que el billete ya estará en vuestro poder, ya sabéis que quién se ocupa de esto es el Sr. Albarsan en Viajes ECUADOR O'DONNELL 11. El adhesivo que os adjunto es para que se lo pegue en el chaleco, para mejor identificarlos en el Aeropuerto.
- Dº ANTONIO ABELLÁN TOMÁS. De 64 años de edad, soltero, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22341437, domiciliado en C/ del Rico, nº 13. DECLARACIÓN JURADA: Que fue movilizado durante la guerra 1936-39. Estuvo en el Ejército Republicano, por su quinta, enviándole al Frente de Extremadura, en la 109ª Brigada Mixta, 3º Bón. en la 3ª Compª de Infantería. Permaneció unos dos o tres meses en dicho frente y encontrándose cerca de Don Benito (Badajoz), operando con su unidad, el día 24 de junio de 1938, fue herido de un tiro de bala explosiva, que le produjo el destrozo de su mano derecha. Fue llevado a un Hospital de Campaña de Cabeza de Buey y luego al de Castellón de la Plana. En el primero de dichos hospitales, le fue amputada la mano derecha. En Castellón permaneció hasta el término de la guerra, en que fue trasladado a Jumilla, con la mutilación indicada. 2-8-1976.
- Dº JUAN GARCÍA CERDÁ. De 66 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22242005, domiciliado en C/ Esteban Tomás, nº 30. DECLARACIÓN JURADA: Juan Martínez Marín y Antonio Sánchez Simón, manifiestan: Que conocen al vecino de esta localidad, Dº JUAN GARCÍA CERDÁ, y que en el año 1937, perteneciendo a la 19ª Brigada Mixta, sección de morteros del Ejército Republicano, en el frente del barrio de Usera (Madrid), vieron como el tal Juan García fue herido de bala de fusil en el pie derecho, en un combate de la referida

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

unidad con las fuerzas enemigas, siendo trasladado a un Hospital de Madrid, y de allí, en un tren de heridos, fueron trasladados a Levante, quedando el interesado hospitalizado en Villena (Alicante). 13-8-1976.

- D^o PASCUAL GARCÍA GARCÍA. De 67 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 21539710, domiciliado en Primer Distrito de Cuevas, nº 96. DECLARACIÓN JURADA, José Bernal Muñoz y Juan García Cerdá, manifiestan: Que conocen a D^o PASCUAL GARCÍA GARCÍA, y que fueron compañeros suyos en la 19^a Brigada de Infantería del Ejército Republicano, y fueron durante la guerra civil al frente de Madrid, Barrio de Usera, donde resultó herido el referido Pascual García, de un tiro en la pierna, entre los días 15 al 20 de julio del año 37. Que estaban con el herido y que fue evacuado después al Hospital de Sangre, establecido en el Hotel Palace y después trasladado a la ciudad de Alcoy. Que todo ello es cierto y lo saben por ser compañeros de milicia. 13-9-1976.
- DECLARACIÓN JURADA: En la ciudad de Jumilla, a catorce de Mayo 1976; ante el Sr. Alcalde, D^o Miguel Trigueros Pacheco, asistido de mí, el Secretario, comparecen los siguientes señores: Juan José Palao Lencina, mayor de edad, casado, funcionario, domiciliado en Jumilla, C/ América, nº 1 - 7^o C, con D.N.I. 22239840. Pedro González Lencina, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en Jumilla, C/ Sor Francisca, nº 17, con D.N.I. 22299076 y Juan Abellán Ruiz, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en Jumilla, C/ América nº 1, 2^o - E, con D.N.I. 22300273. Todos los comparecientes lo hacen para testificar lo siguiente: 1^o.- Juan José Palao, en el sentido de que conoce a D. JUAN GONZÁLEZ MARÍN, y que en Noviembre 1938, lo visitó cuando este señor se encontraba herido de guerra, en una clínica provisional habilitada en el Paseo de San Gervasio, a la derecha de la Plaza de la Nonanova (Barcelona). En el momento de visitarlo pudo apreciar que se encontraba el Sr. González Marín, en una cama en situación de gran inválido, con una gran herida en la cadera derecha y espalda, que solamente le permitía estar acostado boca abajo, sin poderse mover: y me dijo, que esta herida era como consecuencia de haberle explotado un obús en el Frente de Mora de Ebro. 2^o.- Pedro González, afirma, que efectivamente, D^o JUAN GONZÁLEZ MARÍN, salio movilizado en el Ejército Republicano tras su permanencia en el Frente, regresó herido en la cadera y espalda. 3^o.- Juan Abellán, manifiesta, que igualmente sabe que fue herido en el Frente de Mora de Ebro, regresando a Jumilla en enero 1940, herido, o más bien, inválido de la cadera. Rubricado. 145-1976.
- DECLARACIÓN JURADA. En la ciudad de Jumilla a 16 de julio 1976; ante el Sr. Alcalde, D^o Miguel Trigueros Pacheco, comparecen: Bartolomé Lozano Carrión, con domicilio en Avd/ de la Esperanza, nº 25 y Pedro González Ortuño, casado y

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

con domicilio en C/ Sor Francisca, nº 16. Manifiestan que conocen a Dº JUAN Mª GONZÁLEZ GUARDIOLA, casado y movilizado en el reemplazo de 1940, durante la guerra civil 1936-39. Que saben, como fue herido en el periodo de Instrucción durante su movilización, pasando al Hospital de Murcia, como consecuencia de todo ello, hubo de amputarle la mano derecha. Rubricado. 16-7-1976.

- Oficio.- Mutilado. Presidencia. Adjunto tengo el honor de remitir a V.E. instancia y documentación presentados por el vecino de esta ciudad, Dº JUAN PEDRO ABAD GUARDIOLA, domiciliado en C/ Amargura, nº 29, en solicitud de los beneficios que concede el Real Decreto Ley 43/78 de 21 de Diciembre; con el fin de que sea tramitado como corresponde. El Alcalde.- Excmo. Sr. Gobernador Civil de Murcia. 6-10-1979.
- DECLARACIÓN JURADA. En la ciudad de Jumilla a dos de abril 1979, ante el Sr. Alcalde, Dº Miguel Trigueros Pacheco y de mí, el Secretario, Dº Joaquín Souto Varela, comparecen los vecinos de esta ciudad, José Martínez Jiménez y Felipe Jiménez González, manifestando el 1º.- Que conoce al vecino de esta población, Dº REYES ABAD GUARDIOLA, y sabe que durante la guerra civil 1936-39, estuvo movilizado en el Ejército Republicano. El declarante, también estuvo prestando servicios en el mismo ejército, en la Brigada Mixta nº 99, operando en el Frente de Madrid, parte de Fuencarral y Nuevos Ministerios, donde REYES ABAD fue herido a primeros de marzo de 1939, cuando ya estaba a punto de acabar la guerra. Fue alcanzado por una ráfaga de ametralladora. 2º.- Felipe Jiménez.- Que conoce al vecino de esta ciudad, Dº REYES ABAD GUARDIOLA, y durante la guerra civil española, ambos estuvieron en la 99 Brigada Mixta del Ejército de la República, en diversos frentes. Y es cierto, que en el mes de marzo 1939, REYES ABAD, fue herido por ametrallamiento en el frente norte de Madrid, Fuencarral, siendo trasladado al Hospital de Núñez de Balboa, de dicha capital. Rubricado. 2-4-1979.
- Dº JOSÉ DAVO BERNAL. De 64 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22125987, domiciliado en C/ Duque, nº 34. Hijo de José e Isabel, natural de Pinoso, nació el 15-8-1915. DECLARACIÓN JURADA. En la ciudad de Jumilla a 21 de julio 1978, ante el Sr. Alcalde, Dº Miguel Trigueros Pacheco, asistido del Secretario, comparecen: Juan José Bas Terol y Vicente Martínez Cantó y manifiestan: Que el motivo de ésta su declaración, es atestiguar que conocen a Dº JOSÉ DAVO BERNAL, natural de Pinoso y vecino de Jumilla, hasta el año 1957 que marchó a Francia. Y es cierto que dicho JOSÉ DAVO, fue herido en acción de guerra, en el frente de Levante, zona de Alcalá de Chisvert (Valencia), en el coto 1333, el día 12 de mayo de 1938, estando movilizado en la Brigada Mixta 107, 3º Bón, del Ejército de la República, con una bala explosiva en la

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

mano derecha, perdiendo el dedo y quedando con la mano referida inútil. Que se encontraban junto al interesado en la referida unidad. Rubricado. 21-7-1978.

- D^o CONSTANTINO DIAZ SIMÓN. Vecino de Jumilla (Murcia), con D.N.I. 22240118, domiciliado en C/ Canónigo Lozano, nº 6.- Ministerio del Interior, Dirección Gral. de Política Interior. Practicado el reconocimiento del solicitante por los facultativos integrantes de la Comisión Calificadora, se ha comprobado que en el momento de entrar en vigor el Decreto, el interesado padecía: "Limitación de movimientos, que afectan a la propulsión y abducción en ángulo de movilidad desfavorable, en la articulación escápulo-humeral izquierda", sufridas en el Frente de Extremadura, el 6 de agosto 1938. Resultando: Que la lesión que padece el interesado, a juicio del Tribunal Médico, supone una disminución de sus facultades físicas en un porcentaje de 15, inferior al 26 %, mínimo necesario para poder ser incluido en el ámbito de aplicación del citado Decreto. El interesado, presenta recurso de reposición, siendo denegado nuevamente. Rubricado. 28-11-1979.
- DECLARACIÓN JURADA. En la ciudad de Jumilla a 14 de julio 1979; ante el Sr. Alcalde, D^o José Yagüe Ortuño, asistido del Secretario, D^o Joaquín Souto Varela, comparecen: Tomás Rico Lledo y Nicandro Verdú Payá. Ambos comparecientes lo hacen para manifestar: Que conocen a D^o EMILIO GALIANA PÉREZ, vecino de este término, y domiciliado en la Cañada del Trigo, y saben, y ello les consta por notoriedad, que en el año 1941, en el mes de marzo, cuando el interesado contaba con unos 6 años de edad, a consecuencia de una bomba de mano que había abandonada en la Cañada del Trigo, procedente de la tropas del Ejército y de la pasada guerra civil, le explotó en las manos, perdió el ojo izquierdo, quedando desde entonces en tal situación de disminución física. Rubricado. 14-7-1979.
- DECLARACIÓN JURADA. En la ciudad de Jumilla a 31 de julio 1979; ante el Sr. Alcalde, D^o José Yagüe Ortuño, asistido del Secretario, D^o Joaquín Souto Varela, comparecen los vecinos de esta localidad; Antonio Lozano Martínez, Pedro José García Terol, Juan Monreal Martínez y manifiestan: Que conocen el hecho de que a su paisano, D^o MARTÍN GANDÍA ABELLÁN, y durante la guerra civil 1936-39, estuvo movilizado y perteneció a la Columna "LISTER", en la que fue Sargento, resultando herido en el Frente de Teruel, y como consecuencia de dichas heridas falleció en el Hospital de Sangre del pueblo de Azaila (Teruel), el 25 de Agosto 1937. Los declarantes, tienen constancia de ello por haber pertenecido a dicha unidad del Ejército Republicano, y Pedro José García Terol, lo sabe, porque precisamente su difunto padre era pagador de pensiones en el tiempo de la guerra, y le consta como pagaba una pensión del Estado de la República, a la viuda de dicho Sargento fallecido en el frente, D^a Consolación

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

García Hernández, vecina de esta localidad, pensión que dejó de percibir cuando terminó la guerra y se hizo cargo del Gobierno el General Franco. Rubricado. 31-7-1979.

- D^o MARTÍN GUARDIOLA GÓMEZ. Nacido el día 14 de junio 1914, casado, bracero, natural de Jumilla, con D.N.I. 22240924, domiciliado en la C/ Soledad, nº 116. DECLARACIÓN JURADA. En la ciudad de Jumilla a 28 de junio 1979, ante el Sr. Alcalde, D^o José Yagüe Ortuño, asistido del Secretario de la Corporación, comparecen: Juan Martínez Tomás y Mariano Gómez Herrero, ambos vecinos de Jumilla y manifiestan, 1^o. - Juan Martínez Tomás.- Es cierto que, D^o MARTÍN GUARDIOLA GÓMEZ, estuvo movilizado en el Ejército Republicano (procedente del reemplazo ordinario), y en la misma División que el declarante, resultando herido en la guerra civil española de 1936-39, en el Puerto Escandón (Teruel), con fractura del tobillo y pie derecho, quedando disminuido físicamente desde entonces. 2^o.- Mariano Gómez Herrero.- Sabe que, D^o MARTÍN GUARDIOLA GÓMEZ, resultó herido durante la guerra civil española de 1936-39, en el frente de Puerto Escandón (Teruel), por haber estado ambos movilizados en el Ejército Republicano. Y como consecuencia de las heridas que sufrió en la pierna derecha, quedó disminuido físicamente. Rubricado. 14-6-1979.
- Ministerio de Justicia.- Registros Civiles de Murcia.- Certificación Literal de Inscripción de Defunción.- Sección 3^a, tomo 147/2, folio 371.- El asiento literalmente dice así: Nombre y Apellidos; D^o JUAN GUARDIOLA MOLINA.- En la Ciudad de Murcia, a las once horas del día diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante D^o Luís Orts Segura, Juez Municipal y D^o José M^a Cano Cathalán, Secretario, se procede a inscribir la defunción de D^o JUAN GUARDIOLA MOLINA, de 47 años, natural de Jumilla, hijo de Francisco y de Vicenta, domiciliado en Jumilla, de profesión bracero y de estado casado.- Falleció en esta Capital el día de hoy, según resulta de oficio, y su cadáver habrá de recibir sepultura en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús.- Esta inscripción se practica en virtud de comunicación recibida del Juzgado Militar de Ejecuciones de esta Plaza, habiéndola presenciado como testigos, D^o Antonio García Pérez y D^o Juan A. Donoso Lidón, mayores de edad y vecinos de ésta.- Léida esta acta, se sella con el del Juzgado y la firman el Sr. Juez con los testigos de que certifico.- L. Orts= A. García= Juan A. Donoso= José M^a Cano= Rubricados. DECLARACIÓN JURADA ANTE NOTARIO. Comparecen: Agustín Martínez Tomás y Sebastián Gil Lozano, ambos vecinos de Jumilla y me requieren a mí, el Notario, para que haga constar en la presente acta las manifestaciones que los mismos formulan bajo juramento, y que son las siguientes: "Que conocían a D^o JUAN GUARDIOLA MOLINA, vecino que fue de esta ciudad, y les consta, por ser un hecho notorio y de conocimiento general,

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

que dicho señor, por razón de su ideología política, fue encarcelado y sometido a juicio por los Tribunales Militares, condenado a muerte y fusilado en el Cementerio de Espinardo, en Murcia, en el año 1942; y que esta declaración la hacen para que surta los efectos oportunos en la petición de pensión económica que D^a Josefa Herro Pérez, viuda del fallecido, tiene solicitada, en base a las disposiciones vigentes. Rubricado. 14-1-1981.

- D^o ANTONIO LOZANO MARTÍNEZ. Domiciliado en C/ Cruces, nº 33. DECLARACIÓN JURADA.- En la ciudad de Jumilla a 9 de Abril 1979, ante en Sr. Alcalde, D^o Miguel Trigueros Pacheco y del Secretario del Ayunt^o, D^o Joaquín Souto Varela, comparecen: José Muñoz Tomás y José Castellanos González ambos vecinos de esta localidad y manifiestan: Que conocen, y les consta ser cierto, que el vecino de esta ciudad, D^o ANTONIO LOZANO MARTINEZ, durante la pasada guerra civil de 1936-39, se incorporó al Ejército de la República, en la 18 Brigada, prestando servicios desde el mes de agosto de 1937 en el frente; y a finales de octubre de 1938, fue herido por esquirlas, procedentes de una granada, en los ojos, brazos, piernas y pulmón izquierdo, en el Sector de la Cuesta de la Reina, frente de Madrid, donde también se encontraban los declarantes, sabiendo que el herido fue evacuado, y permaneciendo en varios Hospitales de Campaña o Militares. Saben que el interesado, a consecuencia de tales heridas, quedó mermado en sus facultades físicas. Rubricado. 9-4-1979.
- D^o JUAN MARTÍNEZ TOMÁS. Vecino de Jumilla, con domicilio en C/ Barrio Iglesias, nº 28. DECLARACIÓN JURADA.- En la ciudad de Jumilla a 28 de Junio 1979, comparecen ante el Sr. Alcalde, D^o José Yagüe Ortuño, asistido del Secretario de la Corporación, los que dicen llamarse; Bernardo Cerdá Pérez y Martín Guardiola Gómez, ambos vecinos de esta localidad, y manifiestan: 1º.- Que durante la guerra civil española de 1936-39, estuvo movilizado en el Ejército Republicano, y estuvo con el vecino de esta ciudad, D^o JUAN MARTÍNEZ TOMÁS, en la 45 división, frente de Teruel, cerca de Barracas, a consecuencia de las heridas recibidas por metralla en el brazo izquierdo, y su mano del mismo lado, quedó inútil. Que ello lo sabe, y le consta, por haber estado junto a este compañero.- 2º.- Que por notoriedad, y dado que estuvo como compañero de D^o JUAN MARTÍNEZ TOMÁS, durante la guerra civil de 1936-39, movilizado en el Ejército Republicano, éste fue herido en la provincia de Teruel, durante la contienda, quedando disminuido físicamente en el brazo izquierdo. Las heridas las sufrió a consecuencia de explosión de metralla, en la región de Barracas, cerca de Teruel. Rubricado.- 28-6-1979.
- D^o JUAN MEDINA GUTIERREZ, de 67 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22237418, domiciliado en C/ Duero, nº 2. DECLARACIÓN JURADA.- En la ciudad de Jumilla, a 26 de junio 1978, ante el Sr. Alcalde, D^o Miguel Trigueros

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

Pacheco, asistido de mí, el Secretario, comparecen: José Jiménez Jiménez y Andrés Palencia Cutillas, ambos de esta localidad, y manifiestan: Que el motivo de ello, es para atestiguar que conocen a Dº JUAN MEDINA GUTIERREZ, de esta vecindad, pues durante la guerra civil de 1936-39, estuvieron en la misma unidad del Ejército Republicano, y les consta que el referido, Medina Gutiérrez, fue herido en acción de guerra, en los combates que tuvieron lugar en el pueblo de Brunete (Madrid), y recuerdan que el día en que perdió los dos dedos a consecuencia de dichas heridas, fue el 25 de julio de 1937. Saben, que como consecuencia de tales heridas, quedó con la pérdida, por mutilación de los dedos índice y medio de la mano izquierda. Rubricado. 26-6-1978.

- Nota escueta. Dº ANTONIO MORCILLO CÓRDOBA. Domiciliado en C/ San Blas, nº 27, vecino de Jumilla. Mutilado.
- Ministerio del Interior. Dirección Gral. de Política Interior. Pensiones. 6-11-1979. Jumilla (Murcia). Datos del interesado.- Dº GINES MUÑOZ SALINAS, D.N.I. 22237383, domiciliado en C/ del Calvario, nº 43. INVALIDO DE GUERRA. Resultando que, practicado el reconocimiento del solicitante por los facultativos integrantes de la Comisión Calificadora, creada por la Orden del Ministerio del Interior de 24 de Febrero 1979, se ha comprobado que en el momento de entrar en vigor el citado Decreto-Ley, padecía una incapacidad consistente en amputación de las tres falanges índice derecho. Amputación falange distal meñique derecho. Resultando, que de los documentos unidos al expediente se desprende, que estas lesiones son consecuencia de heridas sufridas en el Frente de Madrid (Puente de los Franceses), el día 25 de Enero de 1937. Pensión de mutilación, 1500 ptas. Fecha de abono 23-12-1978.
- Dº JOSÉ NAVARRO GIL. De 68 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22242325, domiciliado en 1º Distrito, nº 22. DECLARACION NOTARIAL.- "Que durante la guerra civil española, fue herido en acción bélica en Burriana (Castellón), el 18 de Junio 1938, estando en la 209 Brigada Mixta, llamada del Campesino, del Ejército de la República, con granada de tanque en el pulmón izquierdo, quedando desde entonces físicamente disminuido e imposibilitado para hacer su trabajo normal".- Acompaña Certificado Médico. 2-6-1979.
- Dº PASCUAL GUARDIOLA CUTILLA. De 60 años de edad, soltero, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22238624, con domicilio en C/ Canalejas, nº 147. DECLARCIÓN JURADA.- En la ciudad de Jumilla a 25 de enero 1978, ante el Sr. Alcalde, Dº Miguel Trigueros Pacheco, asistido del Secretario del Ayuntº, comparecen: Gabriel Pérez Jiménez y Gumersindo Martínez Cerezo, ambos comparecientes, manifiestan: Que conocen al vecino de esta población, Dº PASCUAL GUARDIOLA CUTILLAS, y saben que estuvo durante la guerra civil

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

1936-39, movilizado en el Ejército Republicano, en la 27 División, 124 Brigada de Infantería de Choque, estando en el Frente de Teruel, siendo herido en el pueblo de Santa Olalla, el año 1938 y en el día 2 de Enero, de un tiro en la pierna. Les consta todo ello, y que fue llevado a un Hospital de Sangre en Novelda y Alicante, y reintegrándose después al frente. Rubricado. 25-1-1978.

- D^o MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ. De 58 años de edad, casado, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22342805, domiciliado en C/ Cura Abellán, nº 54. DECLARACIÓN JURADA. En la ciudad de Jumilla a 14 de enero 1978, ante el Sr. Alcalde, D^o Miguel Trigueros Pacheco, con asistencia del Secretario, comparecen: José Muñoz Tomás y Martín Desiderio Ortega y Martínez, ambos comparecientes lo hacen para manifestar que conocen al vecino de esta ciudad, D^o MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ, y así también, les consta, que el mismo estuvo en el Ejército Republicano, en el Frente de Sierra Platera (Córdoba), en la 206 Brigada de Infantería de dicho ejército, donde fue herido de bala en el pabellón auricular derecho, y en la mano derecha, con pérdida de la mitad del dedo corazón. Lo saben, por estar encuadrado en la misma unidad de combate. Rubricado. 14-1-1978.
- D^o GINES JIMÉNEZ ABELLÁN. De 71 años de edad, soltero, vecino de Jumilla, con D.N.I. 22237195, domiciliado en 3^{er} Distrito de Cuevas, nº 176. DECLARACIÓN JURADA.- En la ciudad de Jumilla a 17 de Enero 1978, ante el Sr. Alcalde, D^o Miguel Trigueros Pacheco, con asistencia del Secretario del Ayunt^o, comparecen: Juan Martínez Cerezo y Pascual Mateo Sánchez, ambos comparecientes manifiestan conocer al vecino de esta ciudad, D^o GINÉS JIMÉNEZ ABELLÁN, y saben, que durante la guerra civil de 1936-39, estuvo movilizado en el Tercer Cuerpo del Ejército, 1^a Brigada de Caballería, interviniendo en acciones bélicas en el Frente de Cuenca-Guadalajara, y que en el mes de agosto de 1938, resultó herido de un tiro en una pierna, siendo evacuado al Hospital Militar de Madrid, Convento de San Rafael, en Chamartín de la Rosa. Les consta, por conocimiento de los hechos y estar movilizados con el interesado, que fue declarado Apto para Servicios Auxiliares, dada la herida en la pierna, como consecuencia de dicha acción de guerra, regresando a su localidad. Rubricado. 17-1-1978.
- Ministerio de Justicia. Registro Civil de Almodóvar del Campo (Ciudad Real). Certificado Literal de Inscripción de Defunción. Sección 3^a, tomo 72, folio 108 volt. El asiento reseñado literalmente dice así: En Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, a las diecisiete horas y cinco minutos del día veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante D^o Ángel Vicente Roble Romero, Juez Municipal y D^o Virgilio Morena Escobar, Secretario, se procede a inscribir la defunción de D^o ANTONIO PALENCIA JIMÉNEZ, de treinta

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

y cinco años de edad, natural de Jumilla, provincia de Murcia, hijo de D^o Roque Palencia y de D^a Josefa Jiménez, domiciliado en Jumilla, C/ Nueva nº 25, piso bajo, de profesión Militar y de estado casado con Ana M^a Navarro Guardiola, de cuyo matrimonio no queda sucesión, falleció en la Clínica Psiquiátrica de esta Ciudad el día veintiuno del actual, a las veintiuna horas, a consecuencia Psicosis reactiva forma ambancolica ansiosa, según resulta del certificado Médico y reconocimiento practicado, y su cadáver habrá de recibir sepultura en el Cementerio de esta Ciudad.- Esta inscripción se practica en virtud de manifestación verbal de Vicente Riera Guerri, mayor de edad, soltero, natural y vecino de Valencia, consignándose además que se ignora si testó, habiéndola presenciado como testigos D^o Tomás Ortiz García y D^o Juan Calvo Yanguas, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad.- Leída esta acta, se sella con el del Juzgado y la firma el Sr. Juez, los testigos y el manifestante, de que certifico.- A. Vicente Robles.- Vicente Riera.- Juan Calvo.- Tomás Ortiz García.- Virgilio Morena.- Rubricado y sellado.- Hay un sello en tinta violeta que dice: REPÚBLICA ESPAÑOLA, JUZGADO MUNICIPAL, ALMODOVAR DEL CAMPO.- Concuerta bien y fielmente con su original. 1º-Marzo-1979.

- Vista la petición que formula la vecina de esta localidad, D^a PASCUALA MATEO LOZANO, de 81 años de edad, soltera, domiciliada en C/ Cura Abellán, nº 61, y teniendo en cuenta la veracidad de lo alegado, respecto a la muerte de su hermano, D^o Amable Mateo Lozano, fallecido a consecuencia de la guerra civil y durante el transcurso de ésta, en noviembre de 1937, así como la situación de desamparo en que se encuentra la peticionaria, esta Alcaldía emite su informe favorable respecto a la petición que hace, siendo precedente que se le conceda la pensión en base al R.D. Ley 35/78 de 16 de noviembre. 12-9-1979.
- D^o José Yagüe Ortuño, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayunt^o de esta Ciudad de Jumilla (Murcia). CERTIFICO: Que según los datos que me han sido facilitados por los agentes de mi Autoridad, y constancia propia, resulta: Que la vecina de esta Ciudad, D^a Ascensión Palencia Lozano, mayor de edad, soltera, con residencia en C/ Jacinto Benavente, nº 27, es hija de D^o PASCUAL PALENCIA TORRES, quien falleció a consecuencia de la pasada guerra civil 1936-39, al ser ejecutado por fusilamiento por fuerzas del Regimiento de Artillería nº 18, de guarnición en Murcia, en dicha Capital el día 1 de junio de 1942, en cumplimiento de la pena capital que le impuso la Autoridad Militar en Consejo de Guerra.- Se sabe, que esta ejecución se llevó a efecto en el Cementerio General de Murcia, sito en Espinardo, lugar donde fue enterrado el indicado Pascual Palencia. 12-9-1979.
- EXCMO. AYUNT^o DE JUMILLA.- Relación de los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, que prestan servicio en este Ayunt^o, con expresión del cargo que

Miscelánea - Jumillana

Pedro Abarca López

cada uno desempeña: D° LEANDRO OSORIO BODEGO, Sereno Municipal, en propiedad; D° JUAN MARÍN FORNELL, Sereno Municipal, en propiedad; D° FELIX HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Sereno Municipal, en propiedad; D° PEDRO HERRERO VERA, Guardia Municipal, interino; D° ANTONIO ROMEA MALDONADO, Guardia de Montes, en propiedad; D° SAMUEL CRESPO DIEGO, Encargado del Depósito Municipal, en propiedad; D° JOSÉ M^a PASTOR PREFACIO, Recaudador de carnes del Matadero, en propiedad, en la actualidad suspenso de empleo y sueldo por instruírsele expediente. 15-12-1943.

Archivo Histórico de Jumilla: Guerra Civil. Caja nº 2226. Exp. Mutilados de guerra, Zona Republicana.

Asunto: Jumillanos mutilados y fusilados en la guerra civil 1936-39. Zona Republicana.